

ASESORIAS DE COBRANZAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL LTDA
ACOPROHO LTDA
NIT 830.068.054.1
CARRERA 8ª No 16 - 88 OFICINA 501 EDIFICIO FURGOR - BOGOTA
TELEFONO (601) 808 8022 Cel. 314 270 2647
EMAIL: acoproholda@hotmail.com

Señor

JUEZ 8º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO MONITORIO No 2021/0106

DEMANDANTE: ASESORIAS DE COBRANZAS EN PROPIEDAD
HORIZONTAL "ACOPROHOLTA"

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL TOCOROMA I Y II ETAPA- PH

ASUNTO RECURSO DE REPOSICIÓN

ORLANDO MENDOZA MARTINEZ, actuando en mi calidad de representante Legal de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro de termino y amparado en el articulo 318 del C.G.P, con acostumbrado respeto me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el numeral 4º de su auto de fecha 11 de mayo de 2022.

Fundo mi petición en lo siguiente:

- Su despacho, en citado numeral dice que rechaza de plano el escrito mediten el cual la parte activa describió el traslado de las excepciones por extemporáneo.

Pues bien, al respeto me permito manifestar al Despacho que es cierto que la parte demandada me remitió copia digital de la contestación de la demanda el 28/01/2022, pero no menos es cierto que el día 3 de febrero de hogaño y encontrándome dentro



de termino, envíe al correo electrónico j08pqccmbta@dendoj.ramajudicial.gov.co la replica a la contestación de demanda así como también en la misma fecha envíe al correo electrónico p.asesoriasjuridicas@gmail.com el contenido del escrito de replica de contestación de demanda.

Pues bien de lo anterior tenemos entonces, que dentro del término legal di respuesta a cada una de las excepciones interpuestas por la parte demandada

Ahora bien, se debe tener en cuenta que por un error aritmético e involuntario no se puede vulnerar el derecho al debido proceso, además, téngase en cuenta que mi oposición a las excepciones fue enviado a la parte demandada tal como se evidencia con la colilla que adjunto al presente escrito.

De otra parte, tenemos que el suscrito el día 16/05/2022 asistió de forma personal al Despacho y al indagar por la decisión en el citado auto y al demostrar lo aquí mencionado se pudo constatar que si existió al correo institucional del despacho él envió de la réplica el día 3/02/2000

Por lo anteriormente expuesto solicito al señor Juez dejar sin valor ni efecto el numeral cuarto del auto de fecha 11/05/2022 y en su lugar se tenga como descorrido el traslado de las excepciones en el termino legal

Del Señor Juez



ORLANDO MENDOZA MARTINEZ
CC 19.290.115 de Bogotá
RTE: LEGAL DE ACOPROHO LTDA

RV: Radico Replica a Excepciones de la Demanda proceso No 2021/ 00106

ORLANDO MENDOZA MARTINEZ <acoproholtda@hotmail.com>

Jue 3/02/2022 2:22 PM

Para: p.asesoriasjuridicas@gmail.com <p.asesoriasjuridicas@gmail.com>; ORLANDO MENDOZA MARTINEZ <acoproholtda@hotmail.com>

De: ORLANDO MENDOZA MARTINEZ <acoproholtda@hotmail.com>

Enviado: jueves, 3 de febrero de 2022 2:19 p. m.

Para: j08pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j08pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ORLANDO MENDOZA MARTINEZ <acoproholtda@hotmail.com>

Asunto: Radico Replica a Excepciones de la Demanda proceso No 2021/ 00106

Señor

JUEZ 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

E. S. D.

REF. PROCESO MONITORIO No 2021/0106

**DEMANDANTE: ASESORIAS DE COBRANZAS EN PROPIEDAD
HORIZONTAL "ACOPROHOLTD"**

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL TORCOROMA I Y II ETAPA- PH

ASUNTO: REPLICA A CONTESTACIÓN DEMANDA

ORLANDO MENDOZA MARTINEZ, debidamente reconocido en autos y encontrándome dentro de termino, me permito contestar el replica les excepciones de la demanda presentadas por la parte demandada a través de apoderada.

Del señor Juez cordialmente,

ORLANDO MENDOZA MARTINEZ
Rte., Legal de Acoproho Ltda.